

RESOLUCIÓN No. 406 DE 2022
(24 de octubre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, mediante Resolución No. 11006 del 17 de noviembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 con el número 137455, como parte de la convocatoria 1470 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que, las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 29 de noviembre de 2021 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante oficio con radicado No. 20212131502561 del 27 de noviembre de 2021, para efectuar los nombramientos en período de prueba de los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocuparon algún lugar de elegibilidad.

Que, mediante Resolución 446 del 13 de diciembre de 2021, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **WILLIAM ROMERO CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.162.735, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 de la Secretaría General – Recursos Físicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, mediante Resolución 443 del 13 de diciembre de 2021, el Director General del IDPAC nombró en período de prueba como resultado de concurso de ascenso en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, al funcionario público **FREDY ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.800.985, cuyo empleo titular es Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental.

Que, mediante Resolución 469 del 23 de diciembre de 2021, el Director General del IDPAC declaró la vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05, cargo titular del funcionario público **FREDY ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**, con ocasión al nombramiento en período de prueba.

Que, el artículo segundo de la Resolución 469 del 23 de diciembre de 2022, señala:

RESOLUCIÓN No. 406 DE 2022
(24 de octubre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

“ARTÍCULO SEGUNDO. Al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria el empleado público **FREDY ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**, deberá informar a la Secretaría General-Talento Humano el resultado de su calificación, a partir de este momento el empleo en mención es declarado en vacancia definitiva, en el evento que la calificación sea insatisfactoria el empleado público se reincorporará a su empleo titular de Auxiliar Administrativo código 407-grado 05 en la Secretaría General – Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, el funcionario público **FREDY ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ** terminó su período de prueba el 11 de julio de 2022 y su evaluación tuvo resultado sobresaliente, quedando así la vacancia definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental del IDPAC.

Que, mediante oficios con radicado IDPAC No. 20222040130321 del 29 de julio de 2022 y No. 20222040142531 del 18 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 11006 del 17 de noviembre de 2021.

Que, mediante oficio No. 120222110137782 del 07 de octubre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el uso de la Resolución No. 11006 del 17 de noviembre de 2021, con el fin de realizar el nombramiento de la persona que ocupó el segundo lugar de elegibilidad, la señora **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.882.027, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental del IDPAC.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por la funcionaria pública **DIANA PATRICIA RAMOS GANTIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.779, cuyo cargo titular es el denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 03, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 135 del 09 de junio de 2021.

Que, en la actualidad, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 03, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por el funcionario público **PABLO JAVIER PARRA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.339.642, cuyo cargo titular es el denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 - Grado 01, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 237 del 29 de julio de 2020.

Que, en la actualidad, en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 - Grado 01, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con el funcionario público **DANIEL YESID CHIQUIZA BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.511.588, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 020 del 19 de enero de 2021.

Que, en consecuencia de lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental, terminar los encargos y declarar un nombramiento provisional insubsistente, razón por la cual, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

RESOLUCIÓN No. 406 DE 2022
(24 de octubre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a la señora **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.882.027 en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 2.529.890 M/CTE)**.

Parágrafo. El período de prueba al que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 2. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la funcionaria. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, la funcionaria superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Comunicación y término para aceptar el nombramiento. La señora **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ** tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. Terminación de un encargo y reintegro al empleo del cual es titular. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05, a la funcionaria pública **DIANA PATRICIA RAMOS GANTIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.779, quien deberá asumir el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 03 del cual es titular en la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba la señora **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**

Artículo 5. Terminación de un encargo y reintegro al empleo del cual es titular. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo efectuado en el artículo cuarto de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 03 al funcionario público **PABLO JAVIER PARRA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.339.642, quien deberá asumir el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 - Grado 01 del cual es titular en la Secretaría General - Recursos Físicos, una vez la funcionaria pública **DIANA PATRICIA RAMOS GANTIVA** se reincorpore al empleo del cual es titular.

Artículo 6. Declarar un nombramiento provisional insubsistente. Como consecuencia de la terminación del encargo temporal efectuado en el artículo quinto de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento al señor **DANIEL YESID CHIQUIZA BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.511.588 en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 - Grado 01, una vez se reincorpore en dicho cargo, el funcionario público **PABLO JAVIER PARRA RINCON**, titular del mismo.

RESOLUCIÓN No. 406 DE 2022
(24 de octubre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

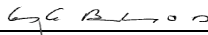


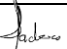
Artículo 7. Notificación. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a la señora **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.882.027, a la funcionaria pública **DIANA PATRICIA RAMOS GANTIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.779 y, a los funcionarios públicos **PABLO JAVIER PARRA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.339.642, **DANIEL YESID CHIQUIZA BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.511.588.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		21 de octubre de 2022
Revisada Por:	Luisa Fernanda Silva Gómez Abogada Contratista Secretaría general Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada Contratista Dirección General	 	21 de octubre de 2022 24 de octubre de 2022
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		21 de octubre de 2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			